

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer las Oficinas de Pasaportes donde se ubican los módulos de atención al público de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JORGE ALBERTO MARTÍNEZ Y VALDÉS, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción IX, inciso d) y 21, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de establecer mecanismos que permitieran acercar los trámites y servicios que la Dirección General de Asuntos Jurídicos presta al público de manera regional, el 8 de octubre de 2022 estableció de manera emergente, tres Módulos de Atención al Público, en los inmuebles de las Oficinas de Pasaportes de Mérida, Monterrey y Pachuca, a través de acuerdo secretarial emitido con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que por Módulos de Atención al Público se entienden aquéllos espacios físicos ubicados dentro de los inmuebles de las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, localizadas fuera de la Ciudad de México, designadas en conjunto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, de acuerdo con las necesidades y requerimientos señalados por la primera de las citadas y cuyo personal se encuentran bajo la dirección y supervisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que el 16 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como por el que se dan a conocer al público en general los trámites y servicios que continuarán realizándose a través de medios electrónicos";

Que en el párrafo primero del artículo tercero transitorio del Acuerdo arriba citado, se estableció que la Dirección General de Asuntos Jurídicos podrá continuar prestando los trámites, procedimientos y procesos en los Módulos de Atención al Público, ubicados en los espacios físicos que, de manera gratuita, fueron asignados en los inmuebles de las Oficinas de Pasaportes de Mérida, Monterrey y Pachuca, así como el asignado a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo, en la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Aeropuerto Internacional de Tijuana "General Abelardo L. Rodríguez", módulos que brindan los trámites y servicios, en los días, horarios, domicilio, circunscripción territorial y modalidades que la Dirección General de Asuntos Jurídicos fije y que se darán a conocer a través del sitio web que, para esos efectos, se señaló en el Acuerdo del 16 de junio de 2023;

Que a un poco más de un año de haber establecido de manera emergente los Módulos de Atención al Público en las Oficinas de Pasaportes antes citadas, se considera necesario mantenerlas con la finalidad de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de otras unidades administrativas de la Secretaría, continúe acercando al público usuario, los trámites, procedimientos y servicios en materia de nacionalidad, naturalización, artículo 27 constitucional y, en su caso, comisiones rogatorias, los cuales actualmente brinda de manera regional, a través de los Módulos de Atención al Público;

Que el 21 de septiembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que se estableció en su artículo 21, fracción IX, la facultad para la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de emitir el acuerdo que da a conocer en cuál de las Oficinas de Pasaportes de la Secretaría localizada fuera de Ciudad de México, se ha instaurado un módulo de atención al público con jurisdicción regional y los servicios que en éste se brindan, acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, mediante la tramitación correspondiente, y

Que por lo antes expuesto y a fin de continuar garantizando la prestación de los trámites y servicios que están a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en los Módulos de Atención al Público que se señalen, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS OFICINAS DE PASAPORTES DONDE SE UBICAN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PRIMERO.- Se da a conocer que en los inmuebles de las Oficinas de Pasaportes de Mérida, Monterrey, Pachuca y Tijuana Aeropuerto Internacional de Tijuana "General Abelardo L. Rodríguez", se encuentran instaurados en cada una de ellas, Módulos de Atención al Público de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- Los Módulos de Atención al Público prestarán de manera regional los trámites y servicios que se establecen en el sitio web <https://portales.sre.gob.mx/tramites-dgaj/>

En dicho sitio también se señalarán los días y horarios, circunscripción territorial y modalidades que la Dirección General de Asuntos Jurídicos fije.

TERCERO.- Los domicilios de las Oficinas de Pasaportes citadas en el numeral Primero del presente Acuerdo, podrán ser consultados en la página <https://portales.sre.gob.mx/directorio/index.php/delegaciones>

CUARTO.- Los plazos y términos legales de los trámites, procedimientos y procesos, que se indican en la página de internet <https://portales.sre.gob.mx/tramites-dgaj/> que se pueden presentar ante los Módulos de Atención al Público referidos en el numeral Primero del presente Acuerdo, comenzarán a correr una vez que la Oficina Central de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicada en planta baja en Avenida Juárez número 20, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06010, de la Ciudad de México, reciba la documentación o el expediente del trámite o servicio correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Alberto Martínez y Valdés**.- Rúbrica.